

Lanús, 31 ENE 2007

DECRETO N°

0178

De conformidad con lo solicitado, informado, dictaminado y documentación acompañada en el expediente C-810.517/06 conforme la Ordenanza 6763 promulgada por decreto N° 1434/89, de lo que resulta que el Club Sportivo "Campos" ha cumplimentado los requisitos que rigen en la materia en cuanto a su reconocimiento municipal como institución de bien público, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. - Téngase por reconocida como Institución de bien público al Club Sportivo "Campos", con domicilio legal en la calle Senador Francisco Quindimil 3898, partido de Lanús, según surge de las actuaciones producidas en el mencionado expediente.

Artículo 2º. - Dejase expresamente establecido que la institución peticionante deberá desarrollar sus actividades de conformidad con las disposiciones vigentes y que su incumplimiento dará lugar a que la autoridad municipal deje sin efecto el presente decreto.

Artículo 3º. - Dese al Registro Oficial de decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las secretarías: Privada, Gobierno, Salud, Economía y Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Educación y Cultura, Desarrollo Humano, Departamento de Publicidad y Espectáculos Públicos; por la Dirección de Relaciones Vecinales hágase entrega de una copia del presente decreto a la institución peticionante. Cumplido. ARCHÍVESE.-

WALTER ANDRES PÉREZ  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA  
FIRMA DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

## Weight Watchers